

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a que fue condenada la demandada HILLARY STEFANY TORRES MINA, a favor de la entidad demandante.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos la liquidación del crédito allegada por la parte actora para que sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el auto que aprueba la liquidación de costas remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HECTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

AMPM

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 164 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario